



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 09 de junio del 2023.

VISTO; el Informe N° 948-2023/MPC/EL de fecha 09 de junio del 2023 del presente suscrito por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante el cual solicita la designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MPC para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: “EMP. PE-1N F-COSIETE-DV. MEMBRILLAR”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2023-GM/MPCTZA de fecha 09 de junio del 2023 se resuelve **APROBAR** el expediente de contratación que permitirá la Convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MPC para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: “EMP. PE-1N F-COSIETE-DV. MEMBRILLAR”**, el cual tiene un valor estimado de S/ 52,420.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 SOLES), bajo la modalidad de contrata, sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante Informe N° 948-2023/MPC/EL de fecha 09 de junio del 2023, la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales cumple con solicitar la designación del comité de selección tal como lo estipula el Art. 43 inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 (Reglamento, en adelante):

“43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”.

Y, teniendo como finalidad de que se derive al presidente del comité de selección, se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria conforme lo establece el Art. 44 inciso 6 del Reglamento.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, mediante la facultad que tiene de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MPC para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO: “EMP. PE-1N F-COSIETE-DV. MEMBRILLAR”**, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	ROGGER PAUL ALCÁNTARA MOSTACERO Jefe de Estudios y Proyectos
MIEMBRO 1	VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR Responsable del Instituto Vial Provincial	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
MIEMBRO 2	JANET ELIZABET AVILA RIVEROS Especialista en la Unidad de Logística y Servicios Generales	ELITA PLASENCIA PLASENCIA Responsable de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MPC, y se notifique la presente resolución a los órganos, unidades orgánicas, a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución, y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sanchez
GERENTE MUNICIPAL